



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.21.0610 DE

(Mayo 28)

“POR EL CUAL SE DECLARAN ELECTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL 2026-2028 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 16 de Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020.y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

“(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”, señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

“(…) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:”

“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.”

“Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:”

“d) En relación con la Administración Municipal:”

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)”

“(…) 4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)”

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la carrera administrativa y Gerencia Pública, en concordancia con el Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su Artículo 2.2.14.1.1 dispone: “En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.21.0610 DE

(Mayo 28)

“POR EL CUAL SE DECLARAN ELECTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL 2026-2028 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.”

Que mediante la resolución No. 4137.010.21.0.492 del veintiséis (26) de Febrero del 2026 del Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional, se convocó a las elecciones para elegir a los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal 2026-2028.

Que conforme al acta general del escrutinio del veintidós (22) de Abril del 2026, el resultado de la jornada de elecciones para representantes de los empleados ante la Comisión de Personal 2026-2028 en estricto orden fue:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	Jacqueline Cruz Arteaga	66.840.762
2	Diana Patricia Montes Peña	66.847.959
3	Jose Trinidad Diaz Sequeda	1.090.390.017
4	Jair Castillo Sinisterra	94.385.049
5	Paula Milena López Piernagorda	29.123.832
6	Yorlady Vallejo Quintero	66.825.359
7	Ingrid Rocio Torres Álvarez	40.026.499
8	Héctor Mario Valencia Arbeláez	16.690.200
9	Voto en blanco	N/A
10	Juan Carlos Montes Gutiérrez	16.825.233

Que en tal sentido y de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto No.1083 de 2015, serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en el estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales.

Que de conformidad con lo anterior, se declararán electos como representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal 2026-2028 de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, conforme a lo concluido en el acta general de escrutinio, ocupando el primer y segundo puesto respectivamente, a los siguientes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.21. 0610 DE

(Mayo 28)

“POR EL CUAL SE DECLARAN ELECTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL 2026-2028 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

funcionarios: Jacqueline Cruz Arteaga cédula de ciudadanía No. 66.840.762 y Diana Patricia Montes Peña, cédula de ciudadanía No. 66.847.959, tercer lugar Jose Trinidad Diaz Sequeda cedula de ciudadanía No.1.090.390.017 y cuarto Jair Castillo Sinisterra cédula de ciudadanía No.94.385.049.

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3o del Decreto 498 de 2020 que modificó el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, el alcalde de Santiago de Cali designa como representantes del Distrito Especial de Santiago de Cali ante la Comisión de Personal 2026-2028 a los siguientes empleados públicos: al Subsecretario de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o quien haga sus veces, y al Subdirector de la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR electos como representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal 2026-2028 de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, ocupando el primer y segundo lugar respectivamente, a los siguientes servidores públicos de carrera administrativa: Jacqueline Cruz Arteaga, cédula de ciudadanía No. 66.840.762 y Diana Patricia Montes Peña, cédula de ciudadanía No. 66.847.959, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como suplentes de acuerdo al Artículo 2.2.14.2.11 Decreto 1083 DEL 2015 de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal 2026-2028 de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, ocupando tercer y cuarto lugar respectivamente, a los siguientes funcionarios: Jose Trinidad Diaz Sequeda cedula de ciudadanía No.1.090.390.017 y Jair Castillo Sinisterra cédula de ciudadanía No.94.385.049, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como representantes de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali ante la Comisión de Personal 2024-2026, al Subsecretario (a) de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o quien haga sus veces, y al Subdirector de la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR la Comisión de Personal 2026-2028 de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera; como representante del nominador, lo serán al Subsecretario (a) de la Subsecretaría de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.21. 0610 DE

(mayo 28)

“POR EL CUAL SE DECLARAN ELECTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL 2026-2028 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Promoción y Fortalecimiento de la Participación de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o quien haga sus veces, y al Subdirector de la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo Innovación Institucional, o quien haga sus veces, y como representantes de los empleados públicos actuaran en condición de principales los funcionarios: Jacqueline Cruz Arteaga, y Diana Patricia Montes Peña.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal 2026-2028 de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y sus suplentes será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo, a los representantes del nominador y a los representantes de los empleados tanto principales como suplentes, descritos en el artículo primero, segundo y tercero de este Decreto.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026.

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GÁRCES
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 84 Fecha: 28/may/2026

Elaboró y Proyectó: Claudia Montoya Herrera – Contratista

Revisó: Ana Catalina Castro Lozano – Directora- Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Angela María Catalán Gutiérrez – Subdirectora Doctrina y Asuntos Normativos -Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Fernando Antonio Grillo Rubiano – Secretario de Despacho- Secretaría de Gobierno

Laura Patricia Álvarez Gómez – Directora –Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Karina Manzoni Florez – Subdirectora-Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Luis Fernando Buitrago Rico - Contratista

Andrés Mauricio Barreto Uruña - Contratista